



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 9 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 153

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 3,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7).

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN

El Ministerio de Gracia y Justicia, en Real orden de 8 del mes corriente, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El lamentable estado económico en que se halla el personal de las prisiones preventivas y correccionales á consecuencia del injustificado retraso con que algunas Corporaciones municipales y provinciales, encargadas del sostenimiento de aquéllas, satisfacen las atenciones de personal, ha hecho que en diferentes épocas, y cediendo á justos requerimientos de los interesados, la Dirección general de Prisiones gestionara, por medio de los Presidentes de las Juntas locales, la normalización de este servicio, sin lograr más que en contadísimos casos su objeto, debido, sin duda, á la falta de medios coercitivos que emplear contra las Corporaciones morosas, entre las que figuran las de Albacete, Málaga, Teruel, Murcia, Cadiz, Huesca, Callosa de Enzarriá, Huelma, Totana, Lucena (Córdoba), Vélez Málaga, Fregenal de la Sierra, Castuera, Sort, Sorbas, Mula y otras muchas.

Este estado de cosas, intolerable á todas luces, no solo por lo injusto, sino por las deplorables consecuencias que produce, así en el personal como en los servicios carcelarios, no es posible continúe sin menoscabo del prestigio de la Administración y desdoro de la Autoridad central, y para remediarlo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se ponga el hecho en conocimiento de V. E., á fin de que, por conducto de la Dirección general de Administración dependiente de ese Ministerio, se exija, por medio de orden circular, á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que se hallen en descubierto, el inmediato pago de las cantidades que, por haberes devengados por el personal de las respectivas prisiones, se adeudan apremiándoles, si necesario fuere, para que

este servicio quede cumplimentado en breve plazo, haciéndoles entender á la vez el deber en que se hallan de satisfacer con puntualidad aquella atención.

De Real orden lo digo á V. E., para su conocimiento y demás efectos.»

Y considerando que los gastos de personal, material y sostenimiento de las prisiones correccionales y preventivas son de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento, con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo interesado por el Ministerio de Gracia y Justicia en la Real orden preinserta:

1.º Que las Diputaciones y Ayuntamientos que se hallen en descubierto procedan inmediatamente á abonar las cantidades que adeuden por haberes devengados por el personal de las prisiones correccionales y preventivas, cuyo sostenimiento corre á su cargo respectivamente; y

2.º Que por V. S. se adopten, sin levantar mano, las medidas que estime procedentes á conseguir este fin.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1904.—Sanchez Guerra.
Sr. Gobernador civil de....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 40

Habiendo comenzado la temporada de verano, motivo por el cual acude á esta provincia numerosa concurrencia de forasteros y de la misma muchísimos viajeros á las diferentes playas y balnearios que cuenta, haciendo uso en su generalidad de los vehículos que se dedican á la conducción de viajeros, recuerdo á los señores Alcaldes, agentes de la autoridad y Guardia civil tengan muy presente lo prevenido en el Reglamento de carruajes de 13 de Mayo de 1857, á fin de evitar desgracias como la recientemente ocurrida en Cabezón de la Sal, fijándose bien en que los carruajes que circulen sean únicamente aquellos que para el servicio público se encuentren autorizados por este Gobierno, y que éstos no conduzcan más viajeros ni cargamento en la baca que el señalado en las licencias respectivas que para ello tie-

nen concedidas; denunciándose para la imposición del correctivo que hubiere lugar á los infractores.

Oviedo 8 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Capitanía general de Castilla la Nueva

D. Enrique Ferrari Ayora, Primer Teniente del Regimiento de Infantería de Covadonga número cuarenta y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Manuel Díaz González por la falta de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Díaz González, hijo de Benito y de Engracia, natural de Able, provincia de Oviedo, cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia comparezca en el cuartel de los Doks y lugar en que se aloja el Regimiento de Infantería de Covadonga número cuarenta, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; en la inteligencia que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándolo en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Manuel, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Enrique Ferrari.

Alcaldia de Oviedo

D. Ramón Perez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Habiendo terminado el plazo del anuncio preventivo prescrito en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia á pública subasta por el término de treinta días, la formación del plano de población para esta Capital, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de treinta y dos mil pesetas, sujetándose al pliego de condiciones formuladas por el Arquitecto.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador Síndico y Concejal designado por el Ayuntamiento, en el local destinado al efecto en los bajos de las Consistoriales, á las doce del día once de Agosto.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal y en concepto de fianza provisional la cantidad de mil seiscientas pesetas; y el postor que resulte favorecido, dentro del término de 10 días, á contar desde el en que se le notifique la adjudicación, depositará asimismo en la referida dependencia, como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad presupuestada, ó sean tres mil doscientas pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 11.º durante la primera media hora, debiendo hacerse en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

El adjudicatario se obliga á dar totalmente terminados los trabajos en el improrrogable plazo de dos años, á contar de la fecha en que se notifique la adjudicación, y abonará en concepto de indemnización al Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas por cada día que demore el cumplimiento del plazo que establece esta cláusula.

El contratista percibirá el costo total por terceras partes, consignadas en tres presupuestos sucesivos á partir del de 1904, y podrá cobrar trimestralmente el importe proporcional de la cantidad anual consignada, con relación de los trabajos que tenga efectuados y se hallen comprobados á juicio del Arquitecto.

Todos los gastos que se originen por razón del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Oviedo Julio 5 1904.—El Alcalde, R. P. Ayala.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de... con cédula personal de... clase, núm... se comprometo á ejecutar los trabajos de formación del plano de población para esta Capital, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Sr. Arquitecto municipal, en la cantidad de... pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Junio de 1904

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	8.337 52	1.211 21	»	7.126 31
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	347.177 62	33 000 09	»	314.177 53
5 Instrucción pública.	3.000	»	»	3.000
6 Beneficencia.	133.343 57	13.238 48	»	120.105 09
7 Ingresos extraordinarios.	8.590 74	»	»	8.590 74
8 Arbitrios especiales.	1.032.500	473 229 21	»	559.270 79
9 Empréstitos.	600.000	»	»	600.000
10 Enajenaciones.	500.000	»	»	500.000
11 Resultas.	»	33.987 21	33.987 21	»
12 Ampliación.	»	208.661 40	208.661 40	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	810 03	810 06	»
	2.632.949 45	764.137 66	243.458 67	2.112.270 46
PAGOS				
1 Administración provincial.	124.100	53.160 32	»	70.939 68
2 Servicios generales.	62.840	15.631 34	»	47.208 66
3 Obras obligatorias.	74.858 23	14.837 23	»	60.021
4 Cargas.	589.306 74	17.354 75	»	571.951 99
5 Instrucción pública.	98.459 25	40.982 36	»	57.476 89
6 Beneficencia.	722.889 43	195.042 86	»	527.846 57
7 Corrección pública.	48.025	1.188 10	»	46.836 90
8 Imprevistos.	5.000	»	»	5.000
9 Nuevos Establecimientos.	45.000	25.000	»	20.000
10 Carreteras.	177.907 47	21.948 87	»	155.958 60
11 Obras diversas.	602.000	25 50	»	601.974 50
12 Otros gastos.	79.528 88	12.826 42	»	66.802 46
13 Resultas.	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	242.535 40	242.535 40	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	2.630.015	640.533 15	242.535 40	2.232.392 25
Existencia en Caja.	»	123.604 51	»	»
	»	764.137 66	»	»

Oviedo 6 de Julio 1904.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 2.228

Fábrica militar de Harinas de Valladolid

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 18 de Julio actual, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 100 á 110 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del 10 por 100, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 31 del referido Julio, y tendrán lugar sobre carro en la Fá-

brica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí, ó debidamente autorizada si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos décimas establecido por la Ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibir e.

Valladolid á 4 de Julio de 1904
—El Director, Juan Bó.

R al núm. 2.211

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

Edicto

No habiéndose producido reclamación ninguna contra el proyecto de permuta de parcelas sobrantes del parque de esta villa por otras de particulares necesarias para calles ó avenidas al mismo, y comprendido en el proyecto un terreno que ha de ser expropiado al propio objeto, entre cuyos propietarios existen ausentes y menores, se anuncia para que por los representantes de unos y otros puedan en el término de 15 días producirse las reclamaciones que se crean convenientes á los efectos de la declaración de utilidad pública, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa y párrafo segundo del art. 13 de esta misma Ley.

Los interesados á quienes afecta el proyecto, en cuanto á la expropiación indicada son:

D. Silvino y D. Arsenio, herederos de D. José Salvadores.

Doña Leonides y D. Segundo, herederos de D. Antonio Salvadores y la viuda de este Doña Escalástica Berros.

D. Julio Fernández, heredero de doña María Salvadores.

D. Luis Salvadores.

D. Andrés Salvadores.

D. Eliseo Salvadores.

D. Francisco Salvadores.

Doña Máxima Salvadores; y Doña Concepción Salvadores, representadas estas dos últimas por sus maridos D. Baldomero Velasco y D. José Fernández.

Alcaldía de Langreo 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 2.206

Alcaldía de Lena

Anuncio

D. Pedro Castañón, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Lena.

Hago saber: que á instancia de Pedro Aza Fueyo, mozo del reemplazo de 1903, de este concejo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero hace más de diez años de su hermano Luis, cuyas señas cuando se ausentó para Méjico eran las siguientes:

Edad seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz y boca regulares, color bueno; sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, rogando á las personas que tengan conocimiento de su paradero se sirvan participarlo á esta Alcaldía, para los efectos del expediente.

Consistoriales de Lena 30 de Junio de 1904.—P. Castañón.

R. al núm. 2.201

Alcaldía de Boal

D. Gervasio Villamil y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de D.^a María Martínez, vecina de Armal, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Alberto Sánchez Martínez, que se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que se sepa de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de las personas que sepan el paradero de Alberto Sánchez Martínez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan respecto al individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado:

Estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca idem color bueno, de 29 años de edad actualmente.

Boal 24 de Junio de 1904.—Gervasio Villamil.

Ayuntamiento de Avilés

MES DE JULIO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.473	75	»	»	2.473	75
2	Policia de seguridad.	753	48	»	»	753	48
3	Policia urbana y rural.	3.480	83	»	»	3.480	83
4	Instrucción pública.	860	88	»	»	860	88
5	Beneficencia.	337	89	»	»	337	89
6	Obras públicas.	2.393	12	»	»	2.393	12
7	Corrección pública.	799	92	»	»	799	92
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	13.648	66	»	»	13.648	66
10	Obras de nueva construcción	1.666	66	»	»	1.666	66
11	Imprevistos	500	»	»	»	500	»
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL		26.915	19	»	»	26.915	19

Avilés 28 de Junio de 1904.—El Contador, José Rico.—Visto bueno el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Zona de ensanche

MES DE JULIO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	»
2	Policia de seguridad.	260	04	»	»	260	04
3	Policia urbana y rural.	231	54	»	»	231	54
4	Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	325	»	»	»	325	»
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8	Montes.	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	670	83	»	»	670	83
10	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.	20	90	»	»	20	90
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»
TOTAL		1.508	31	»	»	1.508	31

Avilés 28 de Junio de 1904.—El Contador, José Rico.—Visto bueno el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 30 de Junio de 1904

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar las presentes distribuciones de fondos.—P. A. D. E. A., el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.167

Alcaldia de Oviedo

D. Ramon Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que la Corporación municipal en sesión de 28 de Mayo último acordó proceder á la subasta para contratar las obras del pabellón de la escuela de niños en el edificio que se construye en la parroquia de Villaperez, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 3.936 pesetas 27 céntimos.

Lo que se hace público á fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra la subasta que se intenta celebrar, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Secretaría de S. E.

Oviedo 5 de Julio de 1904.—Ramón P. Ayala.

R. al núm. 2.231

Alcaldia de Villayón

Anuncio

D. Ceferino García Loreda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que á instancia de doña Josefa García del Real, vecina de Lendequintana, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su marido D. Domingo Méndez, el cual se ausentó de la casa y compañía de la misma, habiendo transcurrido más de diez años sin noticia de su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades y particulares á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho individuo, se publica este anuncio en el periódico oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Relación de datos

D. Domingo Mendez, de 55 años de edad, natural de Lendequintana; pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño.—Particulares: Le faltan los dedos índice y anular de la mano izquierda.

Villayón, Junio 30 de 1904.—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 2.203

Alcaldia de Mieres

M. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que á instancia del mozo Raimundo Fernández Fernández, hijo de José y Josefa, vecino de Cadabal, de este término, á quien corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1905, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su hermano Manuel que se ausentó hace más de diez años, y existiendo motivos suficientes para suponer la ausencia del mismo en las condiciones que determina el art. 69, párrafo segundo de la ley, se publica el presente, interesando á todas las Autoridades civiles y Sres. Cónsules de España en el extranjero para que, caso de ser habido, lo participen á esta Alcaldía. Sus señas son: pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, barba cuando se ausentó lam-

D. Gervasio Villamil y López, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de doña Josefa García Arias, vecina de las Cabanas, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Augusto César García Arias, que se ausentó del pueblo con destino á la Habana hace más de diez años, sin que se sepa su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de las personas que sepan el paradero de Augusto César García y Arias, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan respecto al individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado:

Pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca id., color bueno, tiene dos pecas en la cara y es de 24 años en la actualidad.

Boal 24 de Junio de 1904.—Gervasio Villamil.

D. Gervasio Villamil y López, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de don Rafael Fernández Cancio, vecino de Cabana de Roginos, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Félix Fernández Fernández, que se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de once años, sin que se sepa de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de las personas que sepan el paradero de Félix Fernández Fernández, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan respecto al individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado:

Pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, boca idem, color trigueño y de 18 años de edad actual.

Boal 24 de Junio de 1904.—Gervasio Villamil.

Alcaldia de Cudillero

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1905, con arreglo al art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados contribuyentes.

Cudillero Junio 28 de 1904.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 2 205

piña, color bueno, señas particulares ninguna.

Mieres 2 de Julio de 1904. — M. Suárez.

R. al núm. 2.202

Alcaldía de Siero

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 18 de Junio último, anunciar la subasta para las obras de una fuente, un abrevadero y un lavadero cubierto, en la parroquia de Arenas, de este concejo, según el pliego de condiciones formuladas, cuyo presupuesto es de 575 pesetas, se hace público para que dentro del plazo de 10 días puedan producirse las reclamaciones que se quieran, conforme a lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Consistoriales de Siero, Julio 1.º de 1904. — El Alcalde, Segundo Somonte.

R. al núm. 2.222

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Saldaña

D. Luis de la Serna y Ruiz, Jefe de Instrucción de Saldaña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Demetrio Fernández Cuevas, natural de Fresno del Rio, vecino de Villalba de Guardia, de treinta años de edad, oficio jornalero, casado, hijo de Fernando y Manuela, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Oviedo, y «Gaceta de Madrid», se persone en los estrados de este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración indagatoria, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el Demetrio y otro me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de dicho sujeto con las seguridades necesarias, poniéndole a mi disposición.

Dado en Saldaña a 25 de Junio de 1904. — Luis de la Serna.

R. al núm. 2.212

Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñoz, Jefe de primera instancia del partido Tineo.

Por el presente y según lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, propuesto por el Procurador don José Acebedo, en nombre de D. Bernabé García Fernández, vecino de Méjico, como adquirente ó cesionario de los derechos y acciones del primitivo acreedor D. Francisco García Gómez, vecino de Villanueva, término municipal de Allande, contra doña Josefa Pérez García, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad doña Esperanza y doña Manuela Fernández Pérez; y D. Federico, D. Vidal y D. Gabino Fernández Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Cabrai, en el referido término municipal, los D. Vidal y D. Ga-

bino en la actualidad ausentes en ignorado paradero; la primera como mujer y los demás como hijos, herederos y representantes del deudor fallecido D. Antonio Fernández Pérez; se cita a dichos D. Vidal y don Gabino para que en el término de nueve días se personen en los mencionados autos y se opan a la ejecución, si les convinieren, y se les hace saber que se ha practicado el embargo en bienes de la pertenencia de su indicado padre, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Tineo a dos de Julio de mil novecientos cuatro. — Manuel Martínez. — Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.225

Juzgado de Gijón

D. Antolín Mosquera Montes, Jefe de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa de Gijón.

Hago saber: que el día seis de Agosto próximo, hora de las once, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de la tasación de la finca que ha sido embargada a D. Severiano Montoto Llera, de esta vecindad, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Victor Fernández Rozadas, representado por el Procurador don Jorge Rocas Rivero, sobre pago de pesetas, para con su producto hacer pago al acreedor del principal, intereses y costas.

Una finca en el barrio del Llano, parroquia de Ceares, afueras de esta villa, compuesta de dos casas de derecha ó izquierda; ambas son de planta baja, piso principal, segundo y bohardilla, de reciente construcción. Ocupa dicha finca, con inclusión de los patios de servicio de las dos casas, una superficie de trescientos setenta y ocho metros noventa y nueve decímetros, ó sean cuatro mil ochocientos ochenta y un pies cuarenta y dos centímetros; y linda al Este ó frente con la calle de Santa Isabel, por la derecha entrando con calle de San José, por la izquierda con finca de doña María del Portal Caso, y por la espalda con finca de D. José González Parreco, de D. Joaquín Fernández Corujo y D. Juan Fernández Campomanes, hoy sus herederos. Tasada por el perito en noventa mil pesetas.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Dado en Gijón a cinco de Julio de mil novecientos cuatro. — Antolín Mosquera. — Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.234

Juzgado de Riosa

D. Rodrigo Muñoz Cacho, Jefe municipal del término de Riosa.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo a Francisco Suárez Alvarez, de veintidos años de edad, soltero, minero, natural de la Piñera, en el concejo de Morcin, en donde residen sus padres, y domiciliado que estuvo en Prunadiella, de este término municipal, el cual se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero actual, suponiendo se halla trabajando en las minas pertenecientes al concejo de Mieres, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel de este concejo a extinguir doce días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia dictada por este Juzgado en juicio de faltas seguido por lesiones a José Muñoz Fernández; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido Francisco Suárez Alvarez y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de este pueblo.

Dado en Riosa a dos de Julio de mil novecientos cuatro. — Rodrigo Muñoz. — Por su mandado, el Secretario, Alejandro López.

R. al núm. 2.196

Juzgado de Oviedo

D. Luis del Acebo y Diaz, Jefe municipal en funciones del de instrucción de este partido.

Hago saber: que en sumario que se instruye por hurto, he acordado citar a María Calvo Hermida, de treinta y tres años, casada, portionesera ambulante, y a Filomena Renduelas Alvarez, de treinta y siete años, casada jornalera, domiciliada en San Julián de los Prados, y cuyo actual paradero de ambas se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado con el fin de declarar en dicho sumario, prevenidas de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo a seis de Julio de mil novecientos cuatro. — Luis del Acebo. — El Escribano, P. D., el Auxiliar, Vicente Alvarez Busto.

R. al núm. 2.226

Juzgado de Pola de Siero

D. Claudio García Bernardo, Jefe accidental de instrucción de Siero y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de los efectos que luego se expresarán, cuyo hecho tuvo lugar en una pañera propiedad de D. Francisco Blanco Carbajal, sita en la Felguera de Celles, en este partido, la noche del nueve al diez del actual, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de esta en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser indagados en causa que instruyo por dicho motivo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Efectos robados

Un pantalón, un chaleco de jerga negra, casi nuevos.

Un sombrero negro, casi nuevo. Dos pañuelos de bolsillo, blancos, sin marca.

Seisábanas, dos almohadones de hilo, sin marca.

Media arroba de tocino.

Un par de pendientes de coral engarzados en oro, forma bellota.

Dos camisas de hombre, sin marca.

Cinco pañuelos de seda, uno de ellos oscuro, con rayas azules y verdes, otro claro con flores amarillas y encarnadas, otro color chocolate con claveles verdes y encarnados, otro granate con rayas oscuras, y otro encarnado con el nombre de Manuel Blanco, bordado.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dichos objetos y de los autores del robo, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Siero a veintiseis de Junio de mil novecientos cuatro. — Claudio G. Bernardo. — Por su mandado, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.174

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo. — De las inmediaciones del pueblo de Zarracín y de la propiedad de D. Manuel Fernández, desapareció hace unos quince días un potro cuyas señas son las siguientes:

Elad tres años, color rojo, alzada seis cuartas y media aproximadamente, tiene una estrella en la frente, la cola cortada y está calzado del pié derecho.

Lo que se hace público a medio de este anuncio, por si alguna persona lo tuviera en su poder.

Tineo 4 de Julio de 1904. — El Alcalde, Celestino García.

2

Oviedo. — Habiendo transcurrido el plazo legal sin que su dueño se haya presentado a recogerla el día diez y nueve del corriente y hora de las doce, en los bajos de las Consistoriales, se venderá en pública subasta una yegua procedente de hallazgo, cuyas señas son: un metro sesenta y seis centímetros de alzada, color oscuro, cola corta, herrada de las cuatro patas, tiene además dos figuras y un bulto.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Julio 6 de 1904. — El Alcalde, R. P. Ayala.

2

Gijón. — En la parroquia de Vega, concejo de Gijón, ha sido robada de su cuadra una yegua de la propiedad de D. Adriano Cortina, cuyas señas son las siguientes:

Elad nueve años, color castaño, como siete cuartas de alzada, bien anclada, tienen un botón de fuego en la cuartilla de una mano, y una ciatriz sin pelo a su derecha del cuello, caída de auca.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que la persona que sepa donde se halla, lo participe a su dueño que le gratificará.

2